



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 621-2015-UNAM

Moquegua 16 de Junio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 132-2015-VPI-UNAM, de fecha 10.06.15; Informe N° 1125-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15.06.15; Informe N° 610-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.06.15; Proveído de Presidencia N° 03313, de fecha 15.06.16; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 132-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que los días 17, 18 y 19 de Junio del presente año, tiene programado viajar de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de gestionar ante el Congreso de la República la propuesta de reconocimiento económico a favor de los investigadores de las universidades y coordinar con el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú la suscripción del convenio entre la representada y la UNAM, motivo por el cual solicita viáticos y pasajes terrestres, adjuntando solicitud para autorización de viaje en Comisión de Servicios;

Que, con Informe N° 610-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1112, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1125-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes terrestres y viáticos a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip - Vicepresidente de Investigación a fin de gestionar ante el Congreso de la República, reconocimiento económico a favor de los investigadores de las Universidades y coordinar convenio con el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, que se realizara los días 17, 18 y 19 de Junio del 2015, por el monto total de S/. 1,440.00 nuevos soles, afectado a la Meta 014;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 03313, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del Dr. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP - Vicepresidente de Investigación, por los días 17, 18 y 19 de Junio del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles y viáticos por dos (03) días por el monto de S/. 1,140.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Lima con la finalidad realizar gestiones ante el Congreso de la República y Coordinar con el Instituto de Ingeniería de Minas del Perú para la firma del convenio entre ambas partes, conforme Certificación Presupuestal N° 1112, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN (copias)
OIC (copias)
OLOC (copias)
Informada
Archivo (2)